REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO DEMANDANTE: YENNY JARAMILLO PARRA CAUSANTE: GENNY PATRICIA CIFUENTES BASTIDAS RADICACION: 2017-00075-00

SECRETARIA. Santiago de Cali, 03 de julio de 2020. A despacho del Señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

El secretario,

## JHON FABER HERRERA

## Auto Tramite No.431 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte actora no ha diligenciado el despacho comisorio No. 71 del 30 de agosto de 2019, Por consiguiente, el Juzgado,

## **DISPONE:**

UNICO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva diligenciar el Despacho Comisorio No. 71 del 30 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

**JUEZ** 

05

JUZGADO 05 CÍVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. UL DE HOY ONTENIDO DEL AUTO QUE NOTIFICO A LAS PARTES ANTECEDE.

NEABER HERRERA SECRETARIO